

**ACUERDO TRIPARTITO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS
PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**

SUSCRITO ENTRE:

LA UNIVERSIDAD

NIT.

Representante legal (S)

Documento de identidad

Domicilio:

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

860.028.971-9

FRANCISCO JOSE GOMEZ ORTIZ

C.C. No. 80.408.455

Av. Caracas 46-72

LUGAR DE PRACTICA

NIT.

Representante legal

Documento de identidad

Domicilio:

Bogotá.

ARHES TEMPORAL S.A.S.

900.491.971-7

JOSÉ MIGUEL ALFONSO FRANCO

C.C. No. 79.954.753

Transversal 26 # 53 C - 45 Brr. Galerías,

EL ESTUDIANTE

Documento de Identidad

Fecha de Nacimiento

Programa Académico

Facultad

KAREN DAYANA IBAÑEZ ROMERO

C.C. 1.030.695.624

13 de abril de 1999

PSICOLOGIA

PSICOLOGIA

Cuando se hable de LA UNIVERSIDAD, EL LUGAR DE PRACTICA Y EL ESTUDIANTE, se podrá determinar LAS PARTES.

OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto definir las bases mediante las cuales "LA UNIVERSIDAD" colaborará con el "LUGAR DE PRACTICAS" para complementar la formación académica del "ESTUDIANTE", que ofrece la "LA UNIVERSIDAD". "EL LUGAR DE PRACTICAS" permitirá la realización de Prácticas Profesionales en sus instalaciones, en adelante al "ESTUDIANTE" de la "UNIVERSIDAD", que sea seleccionado y autorizado mediante oficio por "EL LUGAR DE PRACTICAS". El "ESTUDIANTE" realizará únicamente actividades que coadyuven a la realización del objeto laboral de "EL LUGAR DE PRACTICAS" mismas que deberán fomentar el desarrollo de las competencias específicas del perfil de egreso del programa al que pertenece el estudiante en la "LA UNIVERSIDAD".

COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE: El estudiante con la firma del presente acuerdo se compromete a: 1. Cumplir el plan de practica presentado y avalado por LA UNIVERSIDAD y EL SITIO DE PRACTICA. El cual hace parte del presente documento. 2. Realizar una práctica profesional seria, formal y comprometida, en la cual cumpla con los preceptos de la ética profesional y la Misión de la "LA UNIVERSIDAD" 3. Asistir al Lugar de práctica en las fechas establecidas y cumplir con los horarios acordados. 4. Desarrollar la práctica profesional en diálogo con el MONITOR de la UNIVERSIDAD y el TUTOR asignado por la empresa. 5. Presentar los documentos de identificación solicitados por la empresa. 6. Respetar las normas y reglamentos de la "LA UNIVERSIDAD" Y "EL LUGAR DE PRACTICAS" durante el desarrollo de su práctica. 7. Informar de manera inmediata al "LUGAR DE PRACTICA" cualquier irregularidad o

AD-... CA
de Colombia
2019

accidente. 8. Respetar los horarios acordados para la realizar la práctica. 9. Mantener vigente la afiliación al sistema de salud.

COMPROMISOS DEL LUGAR DE PRACTICA: Son compromisos del Lugar de Practicas: 1. Avalar y aceptar el plan de prácticas conjuntamente con LA UNIVERSIDAD. 2. Afiliar al ESTUDIANTE a la ARL. 3. Proporcionar al ESTUDIANTE los espacios e instrumentos necesarios para el desarrollo de su práctica. 4. Remitir al estudiante y a la UNIVERSIDAD copia de la carta de aceptación del estudiante. 5. Establecer con el estudiante por escrito su jornada de práctica. 7. En caso de establecer auxilio de práctica determinarlo claramente y por escrito con EL ESTUDIANTE. 8. Determinar un TUTOR para que brinde apoyo al ESTUDIANTE en su práctica. 9. Atender las quejas que presente EL ESTUDIANTE con relación al proyecto u otra situación que impida el adecuado cumplimiento de su actividad

COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD: Son compromisos de LA UNIVERSIDAD: 1. Entregar al "ESTUDIANTE" la carta de presentación, evaluación y término de la práctica profesional, con destino al LUGAR DE PRACTICA. 2. Atender las quejas que presente EL ESTUDIANTE con relación al proyecto u otra situación que impida el adecuado cumplimiento de su actividad 3. Avalar conjuntamente con la empresa el Plan de Trabajo de Práctica. 4. Establecer al ESTUDIANTE el TUTOR Y MONITOR que le apoyará en el proceso de la práctica.

DURACIÓN: El presente acuerdo estará vigente del 29 de julio o al 15 de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

AUXILIO DE PRACTICA. EL SITIO DE PRACTICA y EL ESTUDIANTE han acordado que por la labor desarrollada en práctica no se entregará ningún tipo de auxilio económico. Se advierte al ESTUDIANTE que la UNIVERSIDAD no tiene ninguna responsabilidad frente lo aquí acordado, por ello no responderá solidariamente con EL LUGAR DE PRACTICA y comprende que esto es un acuerdo entre las otras dos partes del presente documento. Se establece así mismo que este auxilio de práctica no constituye salario.

DESIGNACION DE TUTOR Y MONITOR. LA UNIVERSIDAD establece como MONITOR al profesor CARVAJAL GÓMEZ JUAN CARLOS, identificado con cedula de ciudadanía 79866444; EL LUGAR DE PRACTICAS establece como TUTOR al psicólogo LAURA CATHERINE FIERRO SIERRA identificado con cedula de ciudadanía 1.032.437. 548.

LUGAR DE EJECUCIÓN. Se establece por LAS PARTES que el lugar de ejecución de la práctica será Transversal 26 # 53 C - 45 Brr. Galerías, Bogotá, en la ciudad de Bogotá, en el horario de Lunes a viernes 4 horas diarias.

CONFIDENCIALIDAD "LAS PARTES" guardarán estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozcan o intercambien, por cualquier medio o formato, con motivo de la ejecución de este acuerdo, durante su vigencia y, por lo menos, diez años después de su terminación y, en su caso, de sus convenios modificatorios La información que "LAS PARTES" se proporcionen únicamente podrá ser utilizada para los fines especificados en este documento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros y en ninguna forma, proporcionar, transferir, publicar, reproducir, copiar o hacer del conocimiento de terceros. La parte que incumpla con esta obligación estará

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente Acuerdo no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales entre **LA UNIVERSIDAD, EL LUGAR DE PRACTICA Y EL ESTUDIANTE** o viceversa.

CESIÓN. Este acuerdo no podrá cederse a persona alguna sin previa autorización escrita aprobada por las tres partes.

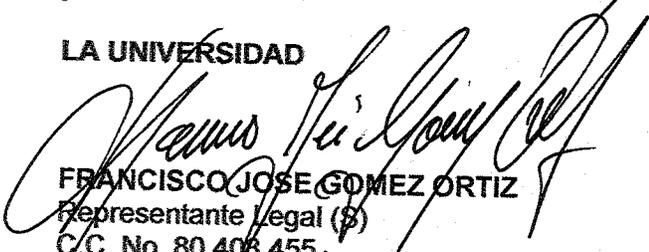
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes con la firma del presente Convenio declaran bajo la gravedad del juramento no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad alguna de las señaladas por la Ley.

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. El presente acuerdo se dará por terminado: A.- Por terminación de la Practica del estudiante. B.- Por agotamiento de su objeto. C.- De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes indicando por escrito la fecha a partir de cuándo se da por terminado. En el evento de que los compromisos con terceros que se hayan contraído a los proyectos que se encuentran en desarrollo del Convenio, se continuarán ejecutando hasta su cumplimiento.

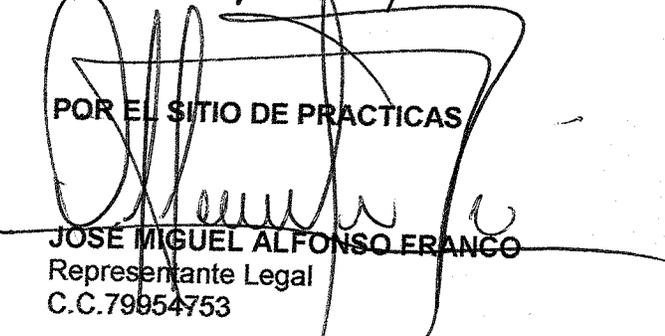
RÉGIMEN LEGAL. El presente acuerdo se rige en general por las normas vigentes para prácticas profesionales, Ley 1780 de 2016 y Resolución 3546 de 2018.

Como constancia de lo anterior se firma el presente acuerdo a los 22 días del mes julio del año 2019.

LA UNIVERSIDAD


FRANCISCO JOSE GOMEZ ORTIZ
Representante Legal (S)
C.C. No. 80.408.455

POR EL SITIO DE PRACTICAS


JOSÉ MIGUEL ALFONSO FRANCO
Representante Legal
C.C.79954753

EL ESTUDIANTE


KAREN DAYANA IBAÑEZ ROMERO
C.C. 1.030.695.624

